

PUNTA ARENAS, 30 de octubre de 2017

NUM. 2768 SECCION "B").- VISTOS:

- ✓ Decreto Alcaldicio N°1940 de 14 de junio del 2010, que fija el texto único de la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ Decretos Alcaldicios N°3840 de 28 de octubre del 2010; N°3873 de 29 de octubre del 2010, N°4256 de 24 de noviembre del 2010; N°4138 de 26 de octubre de 2011; N°4700 de 30 de octubre de 2012; N°5140 de 22 de noviembre de 2012; N°4425 de 24 de octubre de 2013; N°3303 de 23 de octubre de 2014; N° 1030 de 17 abril de 2015; N° 3099 de 23 de octubre de 2015; N°3133 de 28 de octubre de 2016; N°2074 de 18 de agosto de 2017 y N°2328 de 14 de septiembre de 2017 que modifican la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y Otros", de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- ✓ **Antecedente N°4603** asignado a oficio Ord. 111/996 de 16 de octubre de 2017, del Director de Administración y Finanzas (S);
- ✓ Correos Electrónicos del 26 de octubre de 2017, del Director de Administración y Finanzas;
- ✓ Acuerdo N°549 adoptado por el Concejo Municipal en Sesión N°20 Extraordinaria, de 30 de octubre de 2017;
- ✓ Las atribuciones que confiere el artículos 63° Y 65° letra d) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°3515 (SECCION "B") de 06 de diciembre de 2016 y N°1451 (Sección "D") de 27 de diciembre de 2016;

D E C R E T O :

1. **MODIFICASE** la "Ordenanza sobre Derechos Municipales por Servicios, Concesiones, Permisos y otros" de la Comuna de Punta Arenas", en el sentido de incorporar, eliminar y modificar derechos de acuerdo al siguiente detalle :

A) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

Incorporar :

Art. 3º, numeral 2.10

- | | |
|---|----------|
| a) Informe de Georreferenciación | 1.00 UTM |
| b) Revisión Informe de Georreferenciación | 0.50 UTM |

B) DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

Uso de Recintos Culturales diario

Teatro Municipal

Art. 3º, numeral 56.1 Uso diario de salas de Teatro Municipal para

Modificar :

- | | |
|---|-----------|
| Donde dice : a) Espectáculos con fines de lucro | 9.00 UTM |
| Debe decir : a) Espectáculos con fines de lucro, por función (incluye montaje, función y desmontaje) | 15.00 UTM |
| Donde dice : b) Actividades auspiciadas o patrocinadas por el municipio | 7.00 UTM |
| Debe decir : b) Actividades auspiciadas o patrocinadas por el municipio, por función (incluye montaje, función y desmontaje) | 10.00 UTM |
| Donde dice : c) Eventos culturales u otras calificadas por el Alcalde | 3.00 UTM |
| Debe decir : c) Eventos culturales sin fines de lucro y con informe favorable de la Unidad Técnica, por función (incluye montaje, función y desmontaje) | 5.00 UTM |



Eliminar :

d) Ensayos por media jornada laboral 2.50 UTM

Incorporar :

d) Sala segundo piso para exposiciones, conferencias y otros fines autorizados (por día) 2.50 UTM

e) Sala tercer piso para ensayos o actividades culturales de no más de 50 espectadores (por día) 2.50 UTM

f) Sala cuarto piso para ensayos de no más de 20 de personas (por día) 2.00 UTM

Centro Cultural

Incorporar :

Art.3º, numeral 56.2 Centro Cultural (diario)

a) Espectáculos con fines de lucro, por función (incluye montaje, función y desmontaje) 9.00 UTM

b) Actividades auspiciadas o patrocinadas por el Municipio, por función (incluye montaje, función y desmontaje) 7.00 UTM

c) Eventos culturales sin fines de lucro y con informe favorable de la Unidad Técnica, por función (incluye montaje, función y desmontaje) 3.00 UTM

d) Uso de salas del Centro Cultural 0.50 UTM

C) DIRECCION DE TRANSITO

Eliminar :

Art.3º, numeral 34

g) Entrega de base de datos de permisos de circulación u otra información similar, en archivo informático, que no implique la entrega de antecedentes de carácter privado a contribuyentes 5.00 UTM

D) DIRECCION DE OPERACIONES

Modificar

Art.3º, numeral 4 Bodegaje Vehículos en corral municipal, por día superior a un día

Donde dice :

4.1 hasta 5 metros de largo 0.10 UTM

4.2 sobre 5 metros de largo 0.20 UTM

4.3 Maquinaria pesada, contenedores o similar 0.50 UTM

4.4 Bodegaje de motos, cuatrimotos y otros afines 0.10 UTM

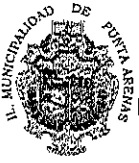
4.5 Bodegaje de bicicletas 0.05 UTM

4.6 Bodegaje de equinos, bovinos, ovinos y otros 0.20 UTM

4.7 Bodegaje por metro cúbico de especies no clasificadas 0.15 UTM

a) Los vehículos de los numerales 4.1 y 4.2 cancelarán el valor diario de bodegaje establecido, por un máximo de hasta 40.00 UTM

b) Los ingresos a corral municipal de vehículos, animales u otros, que el Tribunal competente declare como incautados por haber sido objeto de robo, hurto o sustracción, quedarán exentos de pago de derechos por concepto de ingreso o bodegaje. Exento



Debe Decir :

4.- Costos de Bodegaje

- | | | |
|-----|---|----------|
| 4.1 | Los ingresos señalados desde el punto 3.1 al 3.6, tendrán desde el día 1 hasta el día 30, un costo de bodegaje de | 1.00 UTM |
| 4.2 | Los ingresos señalados desde el punto 3.1 al 3.6, tendrán desde el día 31 hasta el día 60, un costo de bodegaje de | 2.00 UTM |
| 4.3 | Los ingresos señalados desde el punto 3.1 al 3.6, tendrán desde el día 61 hasta el día 90, un costo de bodegaje de | 3.00 UTM |
| 4.4 | Los ingresos señalados desde el punto 3.1 al 3.6, que el Tribunal Competente haya declarado como incautados, por haber sido objeto de robo, hurto o sustracción, quedarán exentos de pagos de derechos de ingreso y bodegaje. | |

E) DIRECCION DE ASEO, ORNATO Y CONTROL DE CONTRATOS

Modificar

Art.3º numeral 34 letra i)

Donde dice : Estacionamiento en sector concesionado **\$450 primeros 20 minutos** y después de ello **\$15 por cada fracción de 1 minuto**

Debe decir : Estacionamiento en sector concesionado **\$500 primeros 20 minutos** y después de ello **\$15 por cada fracción de 1 minuto**

2. DEJASE ESTABLECIDO que los citados derechos comenzarán a regir a contar del 01 de Enero de 2018.

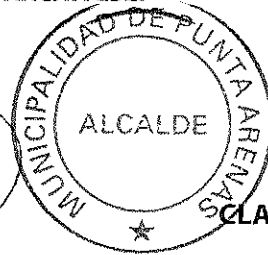
3. PROCEDASE a la publicación del presente Decreto Alcaldicio en el sitio electrónico www.puntaarenas.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Orieta Magna Veloso

ORIENTA MAGNA VELOSO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS



Claudio Radonich Jimenez

CLAUDIO RADONICH JIMENEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS

CRJ/RVC/OMV/mbo

DISTRIBUCION:

- Alcaldía/Secplan/Administración y finanzas/O.I.R.S./DOM/Administración Municipal/ Dirección de Control/Antecedentes/Concejo/Archivo